

# EMERGENCIA PÚBLICA

**Decreto 487/2020. Prohibición despidos. Prórroga.**

**Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229469/20200519>

**Fecha:** 18/05/2020

## ¿Qué es?

Una disposición que prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa, y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, por el plazo de 60 días.

## ¿Por qué?

Con el objetivo de continuar implementando medidas dirigidas a mantener el ingreso y el empleo de la población.

## ¿A quién se dirige?

La normativa alcanza a todos los trabajadores/as en relación de dependencia.

## ¿Cómo se implementa?

- Quedan exceptuadas de la prohibición de efectuar suspensiones aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, es decir, aquellas pactadas individual o colectivamente u homologadas por la autoridad de aplicación.
- Aquellos despidos o suspensiones que se dispongan en violación a lo dispuesto por este decreto no producirán efecto alguno, y se mantendrán vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Fecha de publicación 19/05/2020